

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO SECCION DE REGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: AMEM/---/tdg Expte.: CEP_SURE 2/2024 Trámite: Notificación de convocatoria

CONVOCATORIA

De orden de la señora presidenta, Resolución número 8635/2024 de 29 de febrero de 2024, tengo el honor de convocarle a usted a la sesión ordinaria de la COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES, a celebrar el DÍA 5 DE MARZO DE 2024, en primera convocatoria, a las 8:30.horas, en la sala de reuniones sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo número 270 de esta ciudad y en segunda convocatoria, el día hábil siguiente y en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. (CEP_SURE 2/2024)

Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:

- Acta número 1 y diario de sesiones número 4, de la sesión ordinaria celebrada con fecha 9.1.2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA

2.	(CEP_SURE 2/2024)	Informe Propuesta de acuerdo respecto de la tramitación de los expedientes de los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024
3.	(CEP_SURE 2/2024)	Resumen estadístico de las Sugerencias/ Reclamaciones correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024
4.	(CEP_SURE 2/2024)	Informe de actuaciones relativas al Diputado del Común y Defensor del Pueblo, durante los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Código Seguro De Verificación	8iDmPFp6Kfa9yrxtsaYPMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Echeandía Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/02/2024 14:15:31
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO SECCION DE REGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: AMEM/---/tdg Expte.: CEP_SURE 2/2024 Trámite: Notificación de convocatoria

5. (CEP_SURE

Comparecencias

2/2024)

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

6. (CEP_SURE

Mociones

2/2024)

No se presentaron.

7. (CEP_SURE

Ruegos y preguntas

1/2024)

7. 1. Ruegos

7.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

- 7.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la Comisión
- 7.1.3. Ruegos de formulación oral
- 7.2. Preguntas
- 7.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

7.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

No se presentaron.

- 7.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno
- 7.2.4. Preguntas de formulación oral
- 7.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

 <u>Sesión 12.9.2023</u>

Grupo Político Municipal Vox

Código Seguro De Verificación	8iDmPFp6Kfa9yrxtsaYPMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Echeandía Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/02/2024 14:15:31
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO SECCION DE REGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: AMEM/---/tdg Expte.: CEP_SURE 2/2024 Trámite: Notificación de convocatoria

- 7.2.5.1. En relación con la DEPU 18, ¿por qué desde la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria no ha habido respuesta a la solicitud de ampliación de información por parte del Defensor del Pueblo?
- 7.2.5.2. En relación con la DEPU 13, ¿cuál es la causa por la que el Ayuntamiento no ha tenido la reacción administrativa solicitada por el Defensor del Pueblo pidiendo un mejor funcionamiento, teniendo en cuenta que los terrenos a los que hace referencia el reclamante son propiedad de la empresa municipal Geursa?
- 7.2.5.3. En relación con la DICO 33, ¿qué medidas tiene previsto llevar a cabo el Ayuntamiento para solucionar la escasez de medios personales y materiales en el Tribunal Económico Administrativo Municipal?

Sesión 7.11.2023

Grupo Político Municipal Vox

- 7.2.5.4. ¿Cuál es la razón por la que el Ayuntamiento no contestó en el plazo legalmente establecido a las reclamaciones de los ciudadanos que posteriormente presentaron quejas ante el Diputado del Común (DICO 35, DICO 36, DICO 37 y DICO 38)?
- 7.2.5.5. ¿Cómo es posible que una reclamación sobre el mal estado de una placa conmemorativa que se encuentra ente las calles Los Balcones y San Agustín en Vegueta acabe en el Servicio de Atención de Asistencia Ciudadana, negociado de Padrón de Habitantes y no en el Departamento de Patrimonio?

Sesión 9.1.2024

Grupo Político Municipal Vox

7.2.5.6. ¿Tiene previsto la Unidad Técnica de Ciudad del Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria colocar más accesos a la playa de Las Canteras para PMR?

C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

Código Seguro De Verificación	8iDmPFp6Kfa9yrxtsaYPMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Echeandía Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/02/2024 14:15:31
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO SECCION DE REGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: AMEM/---/tdg Expte.: CEP_SURE 2/2024 Trámite: Notificación de convocatoria

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de *DOS MESES*, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, *RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO* ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, *con carácter potestativo y previo* al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer *RECURSO DE REPOSICIÓN*, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de *UN MES*, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de *UN MES*; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de *SEIS MESES*, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.





Ana María Echeandía Mota

Código Seguro De Verificación	8iDmPFp6Kfa9yrxtsaYPMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Echeandía Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/02/2024 14:15:31
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO SECCION DE REGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: AMEM/---/tdg Expte.: CEP_SURE 2/2024 Trámite: Notificación de convocatoria

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA
GRUPO POLITICO MUNICIPAL POPULAR
GRUPO POLITICO MUNICIPAL VOX
GRUPO POLITICO MUNICIPAL MIXTO
MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS EN LA COMISIÓN

Código Seguro De Verificación	8iDmPFp6Kfa9yrxtsaYPMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Echeandía Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/02/2024 14:15:31
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Esta informa tiona carácter do copia electrónica autóntica con validaz y oficacia administrativa do ORIGINAL (art. 27 Ley 20/2015)		

